



RAWSON, 23 SEP 2003

VISTO:

El Expediente N° 978 -ME- 02; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto María Auxiliadora N° 1703, sito en la calle San Martín N° 260 de Trelew, solicita el reconocimiento pedagógico y financiero de dos (2) Secciones de 3° Año de Educación Polimodal, turno mañana: una (1) Sección "A" con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" y una (1) Sección "B" con Modalidad "Ciencias Naturales", ambas articuladas con el Itinerario Formativo: "Asistencia en Ambiente de Aplicación", perteneciente al Trayecto Técnico Profesional: "Informática Profesional y Personal", a partir del 18 de Marzo de 2003;

Que la Provincia, por Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, debe mantener la prestación de los servicios educativos de Gestión Privada;

Que dicho Instituto se encuadra dentro de la clasificación de Establecimientos Gratuitos, por Decreto Nacional N° 2542/91 Artículo 5° inciso b);

Que por Resolución ME N° 201/02 se reconoce pedagógica y financieramente la implementación de dos (2) Secciones de 2° Año de Educación Polimodal, turno mañana: una (1) Sección "A" con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" y una (1) Sección "B" con Modalidad "Ciencias Naturales", ambas articuladas con el Itinerario Formativo "Asistencia en Ambiente de Aplicación", perteneciente al Trayecto Técnico Profesional: "Informática Profesional y Personal", en el Instituto María Auxiliadora N° 1703 de Trelew, a partir del 20 de marzo de 2002;

Que por Resolución ME N° 210/03 se autoriza provisoriamente hasta el 31 de marzo de 2004, el funcionamiento de los Establecimientos de Gestión Privada que, durante el ciclo lectivo 2003, requieren continuar con la implementación gradual de la Ley Federal de Educación N° 24.195;

Que el Proyecto Curricular presentado por la Institución se ajusta a la normativa que actualmente reglamenta la Educación Polimodal en la Provincia;

Que la Supervisión Zona Este-Trelew-ha intervenido elaborando Informe Pedagógico respecto de la implementación del 3° Año de la Educación Polimodal en dicho Instituto expresando: "(...) Visto los proyectos se visualiza un estricto cumplimiento del Diseño Curricular. Como conclusión consideramos que el funcionamiento de tercer año de la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (una división) y el tercer año de Ciencias Naturales (una división) se ajusta a los requisitos y reglamentaciones vigentes, tanto en lo pedagógico como lo administrativo";

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se en-

...///



///2.-

cuenta previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 4965, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica N° 4154, prorrogada por la Ley N° 4962;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que se cuenta con el crédito suficiente para afrontar el gasto que demande la implementación de dos (2) Secciones de 3° Año de Educación Polimodal: una (1) Sección "A" con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" y una (1) Sección "B" con Modalidad "Ciencias Naturales", del Instituto María Auxiliadora N° 1703 de Trelew, según informe elaborado por el Departamento Sueldos de Polimodal y Superior;

Que según Informe Técnico, la Dirección General de Educación Privada considera viable el reconocimiento pedagógico y financiero de dos (2) Secciones de 3° Año de Educación Polimodal, turno mañana, con las Modalidades "Humanidades y Ciencias Sociales" y "Ciencias Naturales", articuladas con el Itinerario Formativo "Asistencia en Ambiente de Aplicación", perteneciente al Trayecto Técnico Profesional: "Informática Profesional y Personal", en el mencionado establecimiento educativo;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) RECONOCER pedagógicamente la implementación de dos (2) Secciones de 3° Año de Educación Polimodal, turno mañana: una (1) Sección "A" con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" y una (1) Sección "B" con Modalidad "Ciencias Naturales", ambas articuladas con el Itinerario Formativo "Asistencia en Ambiente de Aplicación", perteneciente al Trayecto Técnico Profesional: "Informática Profesional y Personal", en el Instituto María Auxiliadora N° 1703, sito en la calle San Martín N° 260 de Trelew, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 2°) RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de dos (2) Secciones de 3° Año de Educación Polimodal, turno mañana: una (1) Sección "A" con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" y una (1) Sección "B" con Modalidad "Ciencias Naturales", ambas articuladas con el Itinerario Formativo "Asistencia en Ambiente de Aplicación", perteneciente al Trayecto Técnico Profesional: "Informática Profesional y Personal", en el Instituto María Auxiliadora N° 1703, sito en la calle San Martín N° 260 de Trelew, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 3°) DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de la



///3.-

dos (2) Secciones de Educación Polimodal, en el Instituto "María Auxiliadora" N° 1703 de Trelew, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

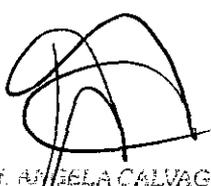
Artículo 4°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa, Dirección de Infraestructura Escolar, por Departamento Mesas de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Zona Este-Trelew-, quien comunicará al Instituto "María Auxiliadora" N° 1703, sito en la calle San Martín N° 260 de Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 3 16


Prof. Ana Rosa Matilde Arco
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT


Prof. ANABELLA CALVAGNI
Subsecretaría de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT